

EXPTE. 2071/2024

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS DESTINADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DE 1º Y 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2024-25.

El Técnico que suscribe informa sobre el asunto de referencia:

La Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 establece como regla general la división en lotes del objeto del contrato para así facilitar el acceso de un mayor número de empresas y con ello facilitar la libre competencia efectiva. Su artículo 99 establece que, si la naturaleza del contrato lo permite, el Órgano Contratante deberá configurar la realización de cada parte independiente del mismo, dividiéndola en lotes. Sin embargo, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato se podrá decidir de manera justificada cuando existan motivos válidos. El artículo 116.4 g) exige que en el expediente de la licitación se recoja dicha decisión motivada de no división en lotes.

En el caso del contrato objeto del presente informe, se justifica la no división en lotes del contrato de suministro DE LIBROS DE TEXTO PARA EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO DURANTE EL CURSO 2024-25 dirigido a alumnos de 1º Y 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA por los siguientes motivos. Se advierte que sería factible realizar una división en lotes, habida cuenta que se suministrarán libros para dos cursos diferentes, 1º de Primaria y 2º de Primaria, y libros para alumnos con necesidades educativas especiales, y que además son varios los centros educativos a cuyos alumnos se dirige el servicio de préstamo. Sin embargo, no se considera oportuno por los motivos que citamos a continuación:

- La realización independiente de las diferentes prestaciones dificultaría la correcta ejecución técnica del contrato. Tal y como se recoge en el pliego técnico, se trata de realizar en un breve lapso de tiempo desde la firma del contrato diferentes tareas (entrega global del suministro, reparto individualizado en centros municipales y centros educativos, control de listados y recibís) para las cuales, la coordinación con el Ayuntamiento debe ser continua.
- Igualmente, y una vez realizado el reparto de la mayor parte de los libros, el suministro permanece abierto durante todo el curso, siendo necesaria una rápida respuesta. Resultaría muy dificultoso realizar estas tareas de forma paralela con diferentes empresas, pudiendo incluso perjudicar al propio servicio la presencia de más de una empresa suministradora por



motivos tales como la reserva de espacios municipales, el control de los materiales depositados o la agilidad en la comunicación.

- El importe del contrato es el siguiente:
 - El precio del suministro sin IVA está valorado en 49.912,92 €.
 - El precio del suministro con 4% de IVA asciende a 51.909,43 €.

Esto posibilita que cualquier pequeña y mediana empresa pueda acceder a la realización del mismo en un único lote. Resulta más rentable para una pequeña y mediana empresa gestionar la totalidad del contrato (que conlleva la asignación de personal) que gestionar solo una parte. En este sentido, podríamos determinar que la decisión divisoria restringiría injustificadamente la competencia.

De lo que informo a los efectos oportunos en Utebo, a fecha de firma electrónica.

EL TÉCNICO DE CULTURA, WALTER ESPADA PLUMED

